El Argos de Buenos-Ayres.

N. 165.—MIERCOLES 6 DE JULIO DE 1825.

LOS EDITORES.

Hemos sentido la mas grande satisfaccion, al insertar en nuestro número anterior, y repetir en este, un aviso del gobierno, invitando á los capitalistas á la construccion de una cárcel, en la forma nuevamente proyectada por el señor Bentham con el nombre de *Panóptico*. Este establecimiento, que en cualquier parte del mundo sería un triunfo de la filantropia, es absolutamente necesario entre nosotros, en donde el espíritu de todas las instituciones, asi judiciales, como de política, debe ser moralizar al pueblo para hacer menos frecuentes los crímenes, y trabajar porque las penas necesarias sean lo menos dispendiosas que se pueda. Por desgracia nuestro código criminal, y nuestra práctica aun corresponden al antiguo estado de abyeccion é ignorancia en que hemos vivido: la necesidad de su reforma, tantas veces repetida por los escritores, y aun por las autoridades, es cada dia mas urgente: es ya una anomalía en la administracion, que presenta obstáculos poderosos á los adelantamientos que promueven los demas ramos de ella. Y nuestras cárceles....esto es aun peor que todo: en lugar de casas de correccion, son depósitos inmundos de corrupcion y holgazanería, donde adquiriria el hábito del crímen el hombre mas virtuoso: alli están sepultados por largo tiempo unos miserables, á quienes se les quita toda facultad de producir, entregados á carceleros, que por su seguridad se creen autorizados para ejercitar sobre ellos toda clase de rigores, dándoles el ejemplo de la perversidad. Toda práctica decente, todo ejércicio laborioso, y en una palabra, todo lo que puede servir de correccion á un criminal está proscripto de los lugares destinados á este objeto. Por otra parte este método sobrecarga las penas de la ley hasta un punto que excede todo cálculo, y hace que tal vez pierda la vida, en fuerza del mal trato de una prision, un individuo á quien la ley solo condenaba á una multa pecuniaria. Estos males, y sobre todos el de la inseguridad de los presos, justifican la necesidad de poner cuanto antes en práctica el proyecto del *Panóptico*, que por su naturaleza debe introducir mejoras importantes y rápidas en la legislacion criminal.

La forma del edificio, segun el proyecto de su autor, debe ser circular con celdillas en la circunferencia para los presos, cuya puerta es una reja de fierro, que mira al centro del patio donde está colocada una torre para el inspector: esta debe estar cubierta de balcones con celosias, de donde se pueda inspeccionar à un golpe de ojo á todos los habitantes del edificio, ó al menos conservar la ilusion de la presencia. Esta es la primer ventaja que ofrece: los presos destinados en sus cuartos á ejercicios productivos tienen un observador, que advierte todas sus negligencias, y puede corregirlas en el momento. Los medios que ademas hay para proveer al aseo y salubridad de las habitaciones, como para impedir la fuga, cualquier atentado de motin interior ó exterior, y los desordenes que parecen inherentes á tales casas, son en efecto simples y practicables; de modo que por el desenvolvimiento de todos ellos, el autor ha logrado hacer á un hombre solo dueño de todas las acciones y conexiones de un número indefinido de individuos en todos los instantes de su existencia en aquella reclusion, para promover su industria, y mejorar su moral.

La administracion de esta casa parece que el gobierno consecuente con los principios que ha desplegado hasta ahora, la entregará al cuidado de empresarios bajo términos que produzcan un interés real en su buena conducta. No nos empeñarémos en hacer resaltar la ventaja de este método, porque á mas de presentarse á la mas ligera atencion, está explanado, del modo que puede desearse en una obra que es generalmente leida con interés; y en donde se detallan los modos de construccion y areglo del establecimiento.

EUROPA.

INGLATERRA.

Un periódico inglés asegura que se sabia que Sir Carlos Stuart desde mucho tiempo tenia en París á sus órdenes un agente secreto, encargado de proporcionarle todas aquellas noticias, y detalles, que él no podia obtener en su carácter diplomático. Este agente había cesado en sus funciones durante los dos ó tres últimos años de la mansion de Sir Carlos Stuart en París; pero aquel mismo diario afirma que acababa de ser restablecido en su misma comision: no se atreve á decidir si será en consecuencia de alguna variacion real, ó supuesta, en las intenciones de la corte de Francia con respecto á la Inglaterra.

AMERICA.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

BANDA ORIENTAL.

Tenemos la singular satisfaccion de dar al público la siguiente importante nota del gobierno provisorio de la Provincia Oriental al Congreso General Constituyente, acompañando la acta, que tambien insertamos: ambos documentos fueron leidos en la sesion de este cuerpo del 4 del corriente. Como ahora no nos es posible hacer las reflexiones á que dá lugar un paso tan acertado, y prudente de parte de aquella autoridad, prometemos hacerlas para otro número; obrando en consecuencia con los principios, que otra vez hemos manifestado á este respecto.

SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE.

Cuando el gobierno provisorio de la provincia Oriental, en las dificiles circunstancias en que se halla, mira reunida la representacion nacional en el Soberano Congreso Constituyente, considera que ha encontrado ya cuanto puede llenar los votos de los orientales, y que al fin esta provincia vá á colocarse en el lugar á que la han hecho acreedora sus mismas desgracias y sacrificios por la libertad. El gobierno provisorio empieza á manifestar su respeto al Soberano Congreso, presentando á su alta consideracion la acta del dia en que fue instalado.—Este documento, que comprende una memoria presentada al gobierno por el comandante en gefe del ejército, ministrará al Soberano Congreso todos los conocimientos relativos al estado de la provincia hasta aquella época.

El gobierno provisorio en los momentos de su instalacion se ha fijado con preferencia en dar á la provincia las mismas formas que tienen las demas de la union; y asi es que se ha apresurado á convocar su representacion provincial, para que de este cuerpo tan légitimo tenga la provincia su gobierno y sus instituciones.—Ella considera logrado el objeto de sus deseos, porque mas que con sus recursos, cuenta con la poderosa y respetable influencia de la representacion nacional, á quien muy pronto se reunirán sus diputados. Los orientales todo lo esperan del Soberano Congreso, y á sentir del gobierno lo esperan con justicia, teniendo presente los compromisos públicos de este cuerpo.

El gobierno provisorio cree que ha llenado con el expediente indi-

cado sus primeras obligaciones, y que se perfecciona tributando á vuestra soberanía su homenaje, respeto y obediencia.—Florida 21 de Junio de 1825.—Señor.—*Manuel Calleros.—Manuel Duran.—Loreto de Gomensoro.—Francisco Joaquin Muñoz.—Juan José Vazquez.—Francisco Araucho* : secretario.

Al Soberano Congreso Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.—Es copia.—*Araucho.*

En la villa de la Florida, departamento de San José de la Provincia Oriental, á 14 de Junio de 1825, reunidos à consecuencia de la convocatoria expedida en 27 del proximo pasado Mayo por el gefe interino D. Juan Antonio Lavalleja, en la sala destinado al efecto, los señores nombrados para miembros del gobierno provisorio de la provincia, á saber :—D. Francisco Joaquin Muñoz por el departamento de Maldonado, D. Loreto de Gomensoro por el de Canelones, D. Manuel Duran por el de San José, D. Manuel Calleros por el de la Colonia del Sacramento, y D. Juan José Vazquez por el de Santo Domingo Soriano, ausente el señor D. Juan Pablo Laguna por el del Durazno ; acordaron dichos señores :—Que era llegado el caso que se cumpliesen los justos votos del digno gefe que les habia convocado, y de sus comitentes : en cuya virtud se procedió á la eleccion de presidente, que por pluralidad recayó en el mas anciano, siéndolo D. Manuel Calleros ; y acto continuo nombraron en comision para calificar los poderes á los señores D. Francisco Joaquin Muñoz, y D. Juan José Vazquez, siendo los de estos examinados sucesivamente por los demas, y aprobados que fueron como legitimos y legales, por estar revestidos de iguales caracteres, puesto en pie el señor presidente dixo :—" Señores, el Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental del Rio de la Plata está instalado legitimamente." En este estado compareció en la sala el gefe interino D. Juan Antonio Lavalleja, expresando en el idioma mas vivo y mas enérgico " la profunda satisfaccion que le poseia al tener la honra de saludar y ofrecer el homenage de su reconocimiento, respeto y obediencia al gobierno provisorio de la provincia. Que el feliz instante de su inauguracion presentaba á sus ojos la mejor recompensa de sus desvelos, y que por ello protestaba y juraba ante los Padres de la Patria, y ante el Cielo observador de sus intimos sentimientos, prodigar para salvarla hasta el último aliento en union de los bravos, que trillaban la senda de la gloria y de los peligros." Esto dixo, y se retiró dexando en manos del señor presidente una memoria que indicó contener la fiel historia de sus pasos desde que tubo la fortuna de besar las risueñas riveras del nativo suelo.—El tenor de ella es el síguiente :

" Señores : reunido con algunos dignos patriotas concebimos la feliz idea de pasar á esta provincia desde la de Buenos Ayres, á donde nos habian conducido los últimos sucesos que tubieron lugar en ella, con el objeto de poner en movimiento á nuestros paisanos, despertar su patriotismo, y atacar á los extrangeros que se consideran señores de nuestra patria. En número de TREINTA Y TRES ENTRE OFICIALES Y SOLDADOS pisamos estas playas afortunadas ; y puede decirse que una cadena de triunfos ha sido nuestra marcha. El ardimiento heróico que en otro tiempo distinguió á los Orientales, revivió simultaneamente en todos los pueblos de la provincia, y el grito de libertad se oyó por todas partes.—La fortuna ha favorecido nuestro intento, y en pocos dias nos ha dado resultados brillantes. Tales son el haber arrollado á los enemigos en todas direcciones, dejando en nuestro poder sobre doscientos soldados, y veinte oficiales prisioneros, que exîsten en el depósito del campamento del Durazno : el haber formado un ejército respetable. Este se haya dividido en diferentes secciones, segun he considerado necesario, é instruirá á V. E. el siguiente detall.—Un cuerpo de mil hombres en la barra de Santa Lucia Chica à mis inmediatas órdenes. Otro de igual fuerza á la del brigadier Rivera en el Durazno, y en observacion con pequeños destacamentos sobre la columna enemiga, que permanece entre Rio Negro, y Uruguay. Una division de trescientos hombres al mando del mayor Oribe sobre Montevideo. Otra de igual fuerza al mando del comandante Queiroz sobre la Colonia y costas inmediatas (1). Algunos destacamentos que montan por la costa del Uruguay y Rio Negro hasta Mercedes, observando los movimientos de la flotilla enemiga, y asegurando, en cuanto puede ser, nuestras relaciones con Buenos-Ayres. A mas de estas fuerzas se hallan sobre la frontera una division al mando de D. Ignacio Oribe, en observacion sobre Cerro Largo ; y otra al mando del coronel D. Pablo Perez sobre Sebollatí. Todos estos cuerpos, que se hallan bien armados, engrosan diariamente, y reciben una regular disciplina, y organizacion. Instado por la urgencia de las circunstancias he nombrado provisoriamente una comision de hacienda que entienda en todos los ramos respectivos. He expedido tambien circulares para que todos los bienes, haciendas ó intereses pertenecientes á los emigrados á la plaza de Montevideo, y puntos donde se halla el enemigo, se conserven en depósito de sus encargados hasta que se presenten á recibirlos sus legítimos dueños, ó hasta que instalado el gobierno de la provincia deliberase sobre esto lo que creyese mas justo y conveniente. Se ha establecido una receptoría general en Canelones para exigir derechos sobre los artículos que se introducen á la plaza, y se exportan de ella para lo interior ; y por fin contamos hoy con recursos de alguna consideracion en armamentos, municiones y elementos para la guerra adquiridos por mis créditos y relaciones particulares en Buenos-Ayres. Una comision fue nombrada alli para recolectar, aprontar y hacer conducir todo cuanto se negociase, y fuese útil á nuestros intereses, y no puedo menos que recomendar á la consideracion del gobierno los distinguidos servicios que ha prestado.—En union del señor brigadier Rivera me he dirijido al gobierno ejecutivo nacional, instruyéndolo de nuestras circunstancias y necesidades, y aunque no hemos obtenido una contestacion directa, se nos ha informado por conducto de la misma comision las disposiciones favorables del gobierno, y que estas tomarán un carácter decisivo tan luego como se presenten comisionados del gobierno de la provincia.—Este, señores, es el actual estado de nuestros negocios ; el que tengo hoy la honra de manifestar al gobierno provisorio, que con tanta satisfaccion veo instalado, á quien felicito, tributándole desde este momento mi mas alta consideracion, respeto y obediencia.—Villa de la Florida Junio 14 de 1825.—Juan Antonio Lavalleja.

El contenido interesante de este documento excitó las efusiones mas puras de admiracion y aprecio ácia el génio grande y emprendedor que concibió y puso en planta la heróica idea de libertar su patria á despecho del poder orgulloso de los usurpadores ; y terminó la sesion con el nombramiento de secretario, que recayó en D. Francisco Araucho ; y habiendo prestado el correspondiente juramento ordenó el excmo. gobierno provisorio se extendiese la presente acta, firmándola los señores que lo componen conmigo el infrascripto secretario de que certifico.—*Manuel Calleros.—Manuel Duran.—Francisco Joaquin Muñoz.—Juan José Vazquez.—Loreto de Gomensoro.—Francisco Araucho.*—Secretario.

(1) Este comandante imperial se ha pasado á la Colonia robando de camino á los patriotas una cantidad de auxilios que se les habia remitido, consistente en 920 sables para soldados : 160 para oficiales : 10,000 cartuchos á bala : 900 cananas y 140 fusiles : la mayor parte de la tropa lo abandonó, y se ha incorporado á las filas de la patria.

Se nos ha facilitado una copia, que tenemos el placer de insertar de la siguiente importante—

Circular á los Cabildos de los Departamentos de la Provincia Oriental.

El gobierno provisorio, penetrado de la extension de sus àrduos deberes, ha estimado por uno de los mas esenciales, proceder inmediatamente á la convocatoria de la Sala de Representantes de la Provincia. Cuando los dignos hijos de la patria han lanzado con heroismo el noble grito de *libertad*, y empuñado las armas para recuperarla á toda costa, la suerte de los pueblos y su política existencia, debe librarse á los órganos legítimos de su voluntad. Hasta aquí, tiranos y ambiciosos dispusieron de ella al impulso y capricho de sus pasiones é intereses. Es llegado el dia de escucharse los magestuosos ó imponentes votos de los seres que han roto sus cadenas, abjurando por siempre la ridícula obra de las combinaciones y tenebrosos planes de sus mandatarios. La Provincia Oriental desde su orígen ha pertenecido al territorio de las que componian el virreinato de Buenos Ayres, y por consiguiente fué y debe ser una de las de la union argentina, representadas en su Congreso General Constituyente. Nuestras instituciones, pues, deben modelarse por las que hoy hacen el engrandecimiento y prosperidad de los pueblos hermanos. Empezemos por plantear la sala de nuestros representantes, y este gran paso nos llevará á otros de igual importancia á la organizacion política del país, y á los progresos de la guerra. A la penetracion del ilustre cabildo y ciudadanos de ese departamento tan lejos de ocultarse estas verdades, sabe el gobierno provisorio, y sabe el mundo, que ellas están gravadas en lo íntimo de la conciencia pública, y que su ejecucion formará el deseo mas ardiente y universal de todos los buenos. Por lo tanto el gobierno ha dedicado à ella su primera atencion, y espera que segundado por V. S. en tan honroso esmero, se verifique á la brevedad

mas posible el nombramiento de la representacion provincial con arreglo á las instrucciones que se acompañan al efecto.

Dios guarde à V. S. muchos años.—Florida 17 de Junio de 1825. *Manuel Calleros.—Manuel Durán.—Francisco Joaquin Muñoz.—Juan José Vazquez.—Loreto de Gomensoro.—Francisco Araucho*, secretario. Es copia—*Francisco Araucho*, secretario.

Instruccion para el nombramiento de Representantes de la Provincia Oriental.

1. La Sala de Representantes de la Provincia se compondrá de tantos diputados cuantos son los pueblos de su comprension.

2. El nombramiento del diputado se hará por tres electores de cada uno de los pueblos y su jurisdiccion.

3. En las asambleas primarias que deben formarse en cada uno de los pueblos para el nombramiento de electores, podrán votar, à excepcion de esclavos, todos los que se hallen establecidos en ellos siendo mayores de 20 años.

4. Las asambleas primarias serán presididas por la autoridad judicial del pueblo y el párroco, ó vice-párroco, por falta de aquel, quienes nombrarán dos escrutadores y un secretario.

5. Cada individuo votará *in voce* por tres electores, y el secretario de la asamblea asentará el voto escribiendo el nombre del votante y del elegido, y leyéndolo á su presencia y bajo la inspeccion de los conjueces y escrutadores.

6. Pueden ser electores los ciudadanos propietarios en el pueblo ó su jurisdiccion, de conocido patriotismo.

7. El nombramiento de electores se celebrará en un dia festivo despues de la misa parroquial en la casa de justicia ó en el templo, precediendo antes la citacion del vecindario, por edictos, y citacion de jueces respectivos.

8. El acto del nombramiento de electores se cerrará en el mismo dia al ponerse el sol, y haciéndose en seguida el escrutinio de votos por el secretario y escrutadores, se extenderá el acta correspondiente que autorizarán el ayuntamiento, ó jueces párroco ó vice-párroco, escrutadores y secretario, por la que serán nombrados electores los tres individuos que reuniesen mayor número de sufragios, á quienes se les pasará con oficio inmediatamente para que procedan á la eleccion del diputado.

9. Acto continuo reunidos los electores harán el nombramiento del diputado en el individuo que mereciere su confianza, sea de la clase civil, militar, ó eclesiástica reuniendo las circunstancias de americano ó con carta de ciudadanía, propietario y residente en cualquiera de los distritos de la provincia.

10. Verificada por los electores la eleccion del diputado pasarán la acta del nombramiento con oficio al electo, indicándole se apersone á la mayor brevedad en la villa de la Florida, donde ha de reunirse la representacion provincial.

11. Nadie puede excusarse del cargo de elector ó diputado por pretexto alguno.

12. Los cabildos de los departamentos, ó alcaldes ordinarios de los demas, cuya capital no se halle aun libre, expedirán los oficios y órdenes correspondientes para el cumplimiento de estas instrucciones. Villa de la Florida 17 de Junio de 1825.—*Manuel Calleros —Manuel Durán.—Francisco Joaquin Muñoz.—Juan José Vazquez.—Loreto de Gomensoro.—Francisco Araucho,* secretario.—Es copia—*Araucho*, secretario.

BUENOS AIRES.

Libertad de cultos.

El gobierno ha pasado á la Sala de Representantes la siguiente nota, y proyecto de ley, que por sus principios merece un lugar distinguido en nuestras páginas.

Buenos Aires Julio 1. *de* 1825.

El poder nacido de la fuerza y del error, encadenando primero la persona y la propiedad, adelantó sus conquistas hasta el pensamiento, dió leyes inmudables á la imaginacion, y pretendió mandar al corazon hasta en sus consuelos. Las luces disiparon las sombras, y aniquilaron los prestigios: la libertad triunfó por todas partes: la inviolabilidad de las personas y de las propiedades fue reconocida como el principio vital de la sociedad.—Sin embargo, la mas absurda, como la mas expantosa de las tiranías, parece no haber sido sentida bastantemente, puesto que se aplauden todavía las leyes de una presuntuosa tolerancia del derecho de pensar y de obrar segun su conciencia.—La provincia parecía descender del punto de civilizacion á que ha llegado si estableciese una ley de toleguncia, ó pretendiese conceder una libertad, que la autoridad estubo siempre obligada á proteger; pero supuesto que las leyes que antes han regido, hacen necesario un acto que las derogue, y que preste una garantía solemne á los hombres que quieran vivir en nuestra sociedad, el gobierno no ha encontrado otra manera de hacerlo dignamente sino por el proyecto de ley que tiene el honor de pasar á la consideracion de los honorables representantes. Este acto, que completará la libertad de los ciudadanos, no será menos glorioso que el que declaró solemnemente en este mismo mes la independencia de la República.

Heras.
Manuel J. García.

PROYECTO DE LEY.

Articulo unico.—Es inviolable en el territorio de la provincia el derecho que todo hombre tiene para dar culto á la divinidad, segun su conciencia.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA NACION.

En la sesion del 4 del corriente el señor diputado Agüero introdujo el siguiente—

PROYECTO DE COMUNICACION.

Con fecha 9 de Mayo el gobierno de Buenos Aires, encargado provisoriamente del poder ejecutivo nacional, dió cuenta al congreso haberse encendido inopinadamente la guerra en la Banda Oriental del Rio de la Plata: y este suceso dió mérito á la ley de 11 del mismo mes, por la cual, y en precaucion de los resultados que podrían sobrevenir, se dispuso que la línea del Uruguay fuese reforzada competentemente, á cuyo efecto se dictaron por la misma ley cuantas medidas se consideraron oportunas en nuestras actuales circunstancias. Posteriormente el congreso se ha instruido, aunque no de un modo oficial, que el benemérito general libertador del Perú Antonio José de Sucre ha avisado al poder ejecutivo que las tropas del emperador del Brasil han invadido, y ocupado la provincia de Chiquitos en el Alto Perú. Y ha entendido por último el rumor que empieza á divulgarse sobre insultos cometidos contra nuestra bandera nacional por las fuerzas navales del imperio.

Estos hechos, asi como han puesto en agitacion la opinion pública, no han podido menos que conmover tambien, y alarmar á la representacion nacional. Ha debido apercebirse desde luego de las consecuencias que tales antecedentes pueden producir contra la seguridad, defensa ó integridad del territorio del Estado. Ha sentido el enorme peso de la responsabilidad que gravita sobre los representantes, en cuyas manos han puesto las provincias de la union su futuro destino. Conoce por último lo delicado de su posicion, y la necesidad de obrar con una actividad infatigable, y con una prudente prevision de los sucesos que puedan ser consecuencia de los que hoy empiezan apenas á desenvolverse.

Conducido el congreso por tan justas consideraciones, ha acordado que el poder ejecutivo lo instruya, sin pérdida de momento, no solo sobre la existencia y realidad de aquellos hechos, sino tambien de las medidas que de sus resultas puede haber adoptado. Sobre todo quiere muy particularmente ser instruido del estado y circunstancias de esa guerra, que sin conocimiento de la autoridad suprema se ha encendido en la provincia Oriental. Y como la ley de 11 de Mayo fue dictada en prevision de los resultados que puede ella producir en otras provincias, ha acordado que el poder ejecutivo le dé cuenta con especialidad de lo que se ha hecho para dar á aquella ley su debido cumplimiento; de las dificultades que pueden haber retardado el que la línea del Uruguay esté ya reforzada en términos que *imponga respeto á nuestros enemigos*, é inspire confianza á nuestros pueblos: y que ultimamente le proponga cuantas medidas considere necesarias, para sobreponerse á obstáculos, que sino se vencen peligra la suerte del Estado. En la inteligencia que *el congreso está resuelto á hacer cuantos esfuerzos estén á su alcance, y á exîgir de los pueblos el último sacrificio para sostener la dignidad y el honor nacional.*

Lo que de órden del Congreso General se comunica al gobierno de Buenos Aires, como encargado del poder ejecutivo nacional, para su mas pronto y puntual cumplimiento. Sala del Congreso en Buenos Aires 28 de Junio de 1825.—*Julian Segundo de Agüero.*

El autor del proyecto lo fundó en las principales razones

que en él mismo se manifiestan: apoyado suficientemente ha pasado á la comision militar: es muy regular que él sea despachado á la brevedad posible, y que el Cuerpo Nacional se ponga bien en breve en aptitud de expedir una resolucion sobre el negocio grave que ha interesado el zelo y patriotismo del señor diputado autor de la mocion.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Continúa la Sesion del 27 de Junio.

El señor *García Valdéz* dijo, que estaba por el proyecto del gobierno tal como se habia presentado. Son varias las razones, continuó, que me conducen á pensar asi; la primera, y principal es, que con esta indeterminacion, y la franqueza con que se presta la provincia para acordar sus fondos al objeto propuesto se convencerá el invasor, el emperador del Brasil, y verá *nuestra bella disposicion á prestar cuantos auxîlios fuesen precisos para defendernos;* y si fuese preciso, ó conviniere tambien para *ofenderle;* y que conozca que la provincia de Buenos Ayres *está resuelta á hacer hasta el último sacrificio para conservar la integridad de su territorio y defenderlo,* aunque casi me es vergonzosa esta expresion, cuando ya es tan pública su invasion. Que con esto se daba tambien á conocer á las demas provincias de la union esta misma resolucion, y que no solo se contenta la de Buenos Ayres con contribuir gustosa con lo que le tocaría en un reparto general, sino que aun se avanzaba á dar lo que debian dar las demas, y que se halla resuelta á propender con los mayores esfuerzos á la utilidad comun, y á librarlas de los riesgos que las amenazan. Que era verdad que no tenía necesidad de estas pruebas cuando otras muchas habia dado yá; pero que siempre era digno el repetir esta clase de pruebas. Que lo expuesto era lo que le habia movido á expresarse en los términos que lo habia hecho, asi como tambien la confianza que debia inspirar el considerar que aunque era el ejecutivo nacional el que debia hacer uso de esta generosidad, era la misma persona moral que el gobierno de la provincia, y de consiguiente estaba al cabo de todo lo que podia hacer la provincia, y que marcaria sus pasos para no exîgir mas de ella que lo que pudiese dar; y concluyó diciendo que estaba por la aprobacion del proyecto presentado por el gobierno.

El señor *Martinez* (D. Buenaventura) dijo: Buenos Ayres, señores, en donde es constante se lanzó el primer grito de libertad: Buenos Aires que sostubo este grito á fuerza de sacrificios innumerables, y de los que tal vez no se encuentran iguales en las historias de las revoluciones del mundo: Buenos Ayres, que causa la admiracion de todo el mundo, es indudable que su expresion unánime es precisamente mas allá de defenderse, si en el dia estubiese en sus facultades la suerte de la Provincia Oriental, que arrastra tras sí la de la Occidental: que era imposible que Buenos Ayres dejase de fijar sus ojos sobre aquella provincia hermana, y que su generosidad no estubiese siempre pronta á prodigar sus recursos para su libertad; y que en un compromiso de tanta trascendencia él creia que era preciso tratar de ponerse en alarma para lo que de él pudiese emanar. Que estaba persuadido que cuando el soberano congreso habia dictado la ley sobre la cual habia presentado el gobierno el proyecto que se discutia habia tenido en mira *no solamente el defenderse,* sino *algo mas que pudiera ocurrir,* porque estando tan inmediato el territorio usurpado podia llegar el momento fatal en que siendo desgraciados los valientes que han ido á salvar su país, los usurpadores, bajo algun otro pretexto, viniesen á invadir el territorio que hoy se llama impropiamente nuestro, pues todo él lo es. Que llegaria dia en que el gobierno autorizado solamente para gastar una cantidad determinada se viese en un momento precisado á necesitar mas fondos para defenderse de una manera mas ámplia, y que con este concepto creia el proyecto del gobierno: que la conciencia de todos los señores que lo escuchaban, estaba muy cierta de que habia de llegar el caso de tener que *arrojar á los invasores del lugar que ocupan con una injusticia marcada con el sello de la infamia,* habiéndose acreditado los valientes de aquella provincia ser de los mejores amigos de la libertad. Que los señores que componen en el dia la administracion de la Provincia, habian calculado con prudencia, cuando habian presentado el proyecto en discusion, y que habiendo acreditado en una porcion de circunstancias urgentes el pulso con que procedian, era preciso en el caso presente tener la confianza que en todo tiempo habia depositado la Honorable Junta en ellos. El orador concluyó diciendo que de cualquier modo que se mirase la cuestion habia de llegar el caso en que el gobierno encargado de reforzar la línea del Uruguay se viese comprometido, y que era preciso tener presente, y calcular sobre si esos hombres que se hallan en la actual empresa de la Banda Oriental serían capaces de concluirla, ó no, y que siempre era prudencia el estar á los resultados; que sino lo conseguian ellos debian guarecerse al territorio sobre el cual se formaba la línea, y entonces, dijo el orador ¿será posible se deje esa puerta franca para que los tiranos persigan á esos valientes defensores de su libertad? Que él como habia dicho, creia que el gobierno habia tenido en mira todo lo expuesto al presentar el proyecto por lo que estaba por su aprobacion. *(Continuará.)*

NOTABLE.

De tiempo en tiempo algunos hombres funestos, que solo pueden figurar á la sombra de las desgracias del país, y que creen que solo prospera este cuando están satisfechos sus intereses personales, acostumbran sembrar especies las mas malignas, no solo en las provincias del interior, sino haciéndolas tambien llegar al conocimiento de las respectivas autoridades. Esto ha sucedido en estos últimos dias, en que se han puesto en circulacion en esta ciudad una porcion de invenciones y calumnias con el indigno objeto de sembrar la discordia y la division entre los ciudadanos de una misma patria, y entre las autoridades de un mismo estado. A estos hombres les importa muy poco que sus imposturas no tengan ni apariencias de verdad, ni que vayan acompañadas de un tal cual carácter de ilusion, que al menos las haga problemáticas. Como ellos vean que pueden servir al objeto á que se dirijen, todo lo demas les importa muy poco.

Nuestros corresponsales de Córdoba nos informan que un sugeto residente en esta ciudad, y que no es desconocido, ha dirijdo una carta al señor Bustos, gobernador de Córdoba, *felicitándolo por la firmeza con que en estos últimos tiempos ha sabido sostenerse en el gobierno, haciendo al país con esta conducta el importante servicio de cruzar el plan, que se ha formado en esta ciudad de entregarlo á una testa coronada.* Esta carta ha circulado por todo Córdoba, y por todas partes se ha visto la firma del sugeto que la escribia. No nos fijaremos en el grado de crédito que una impostura tal haya merecido de parte de la persona, á quien se ha escrito: porque estamos ciertos que por mas que pueda alhagar al amor propio una adulacion tan mezquina y ridícula, como la que se vierte en la tal carta, ella no podrá evitar el que la especie, al menos por su gravedad, haga siquiera suspender el juicio para darle el valor que se quiere. Lo que si es de nuestro deber en este caso es exîjir del sugeto que la escribió el que denuncie al público, por la prensa, ó de cualquier otro modo que le permita su posicion, un hecho de tal naturaleza, para que el zelo y patriotismo de los ciudadanos se despliegue de un modo que sea capaz de imponer á los que pérfidamente hayan concebido semejante proyecto. Este medio es mas honroso, y productivo de un buen resultado, que cualquier otro que pudiera adoptarse. Cuando el autor de la carta haya producido ante el público el convencimiento expresado, el *Argos* lo auxîliará para reclamar enérgicamente el castigo debido á un crímen de esta clase; pero si el sugeto que la escribió no adopta este medio decente, tambien está facultado para declararlo por un enemigo del país y del órden, que solo aspira, por medios innobles, é improductivos en esta época, á sorprender, y alucinar, con el triste deseo de satisfacer aspiraciones vergonzosas.

Instruccion.

En los dias 7 y 8 del corriente á las once de la mañana se presentarán á exâmen en la iglesia de San Francisco los alumnos de las escuelas públicas de la ciudad, que se hallan bajo la direccion de la universidad. Se avisa á los amantes de la instruccion pública para que puedan concurrir á un acto tan interesante.

Los Editores.

El defensor de la patria española ha remitido un comunicado al Argentino contra el Argos, que se ha insertado en el núm. 2°. del tomo 2°. de aquel periódico. En este número no es posible darle la contestacion que el Argos tiene preparada, porque otros asuntos de mayor gravedad reclaman la preferencia; pero en el número siguiente quedará satisfecho completamente el honor del país, á quien torpemente insulta el *Defensor,* y el del periódico contra quien se dirige.

TEMPERATURA DE BUENOS-AYRES.

Observaciones meteorológicas hechas en Buenos-Ayres en una elevacion como de 44 pies sobre el nivel del rio por el barometro de Spencer, y el termometro de Farinheit &. Todos los Martes se publicarán las de la semana anterior.

	POR LA MAÑANA.				POR LA TARDE.			
Dias.	Horas.	Barom.	Termom.	Fenomenos.	Horas.	Barom.	Termom.	Fenomenos.
26	9	29° 9l°	54	Vto. NO. nubes	5	29° 9l°	54	V. NO. sol poco tpo.
Junio 27	9	30	52	V. SSE. frio nubes	5	30	52	SSE. frio, nubes.
28	9	30	51	V. SE. fte. frio nubes.	5	29 9	51	SE. crudo fte. nubes
29	9	30 1	49	V. E. nieve enchucos	5	30 1	48	S. celags. muy frio.
30	9	30 1½	48	V. SE. lo mismo	5	30 2	48	SE. chubcos. nieve.
J. 1	9	30 2	48	V. SE. todo el dia lo mismo.				
2	9	30 1	50	V. SE. lluvia seguida.	5	30 1	50	SE. fte. van 16h. llov.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

CONTRIBUCION DIRECTA.

Producto liquido entregado en Receptoria desde 1 de Febrero hasta 30 de Junio del presente año.

Correspondiente á la deuda de 1822	660	7
Idem......idem......idem de 1823	3,686	7
Idem......idem......idem de 1824	35,507	2
Idem á las liquidaciones del presente año	10,302	7½
	50,157	7½

Oficina de recaudacion y Julio 1 de 1825.

Manuel J. Galup.

EN la fabrica de sombreros de D. J. P. Barangot, calle de la Biblioteca número 124 hay de venta, por mayor y menor los artículos siguientes:
Campeche picado, y en palos.
Agua fuerte de 36 á 49 grados.
Tafiletes superiores, de varios colores, por cueros y en tiras.
Cintas y tafetanes para sombreros.
Cardenillo superior.

SE vende una criada de edad como de 24 á 25 años el que quiera comprarla se verá con su amo lo cual le impondrá de sus habilidades vive en la calle de Corrientes en los altos de Teybo número 135.

GRAMATICAS INGLESAS.

SE hallan de venta en casa de los señores Helbsey y Ca. calle del Perú número 45. Es la que acaba de salir de la imprenta de Hallet precio 1 peso. Se usa en la academia del señor Parvin.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.